



*ANUNCIO de 17 de octubre de 2016 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 23,12 ha, totalizando 91,69 ha en la finca "El Rincón", en el término municipal de Logrosán". Expte.: IA16/252. (2016081396)*

Para dar cumplimiento al artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de concesión de aguas superficiales del río Guadiana por el Canal de las Dehesas, con destino a riego de 23,12 ha, totalizando 91,69 ha en la finca "El Rincón", en el término municipal de Logrosán, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto consiste, en la concesión de aguas superficiales derivadas del Canal de las Dehesas, para ampliar la superficie de regadío en 23,12 ha, totalizando 91,69 ha. Se establecerá un cultivo de maíz y se utilizará la toma de agua y la balsa de regulación existente.

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad, se corresponde con parte de las parcelas 12, 13, 15, 17, 51 y 52 del polígono 16, del término municipal de Logrosán. Parte de esa superficie (10,37 ha), se encuentra incluida en la Red Natura 2000 (ZEPA Vegas del Rucas, Cubilar y Moheda Alta).

El promotor es Moez Ferme, SL.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, le corresponde la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avda. Luis Ramallo, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de octubre de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.